



# Contraloría Informa

Boletín Institucional • Gestión 2019

Edición especial: Agosto

## *Informe de seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoría Ambiental sobre la Contaminación Atmosférica en la ciudad de Tarija*



Los resultados de la auditoría ambiental sobre contaminación del aire en Tarija

Recomendaciones de la CGE emitidas en el informe sobre contaminación del aire



## Contraloría General del Estado realizó auditoría ambiental sobre contaminación atmosférica en la ciudad de Tarija

Después de emitirse la Ley del Medio Ambiente en el año 1992, la Contraloría General del Estado (CGE) decide desarrollar un tipo específico de evaluaciones, orientado a la mejora de la gestión ambiental en las entidades públicas, denominadas Auditorías Ambientales. Los informes de auditoría incluyen recomendaciones para mejorar los temas que son examinados a nivel nacional.

Teniendo como antecedente los datos de la Organización Mundial de la Salud que afirma que la contaminación del aire representa un importante riesgo ambiental para la salud, situación que deriva en accidentes cerebrovasculares, cánceres de pulmón y enfermedades crónicas y agudas que afectan a los pulmones, entre ellas el asma, es que la CGE considera de importancia reducir los niveles de contaminación del aire tanto a largo como a corto plazo, a partir de las auditorías al trabajo de las entidades públicas quienes son responsables de prevenir y controlar la contaminación del aire, para cuidar la salud del 70% de

la población del país.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), aproximadamente el 70% de la población vive en el área urbana y el 30% en el área rural. Es decir, que de los 11.471.700 habitantes del país, estimados por el INE a julio de 2019, un total de 8.030.190 viven en áreas urbanas. Algunas de las fuentes principales de contaminación del aire en las zonas urbanas son los gases de escape de los vehículos automotores y las emisiones de las industrias y las ladrilleras.

La Contraloría General del Estado en el año 2018 concluye las auditorías ambientales en los nueve departamentos del país, considerando las principales ciudades o áreas metropolitanas de Bolivia.

Entre los años 2015 y 2016 se auditó el tema de la contaminación del aire en la ciudad de Tarija, considerando los datos de INE que estimó que al año 2018 la población del departamento sería de 563.000 personas, de las cuales 247.000 (44%) corresponden a la ciudad de Tarija.



### EDITORES:

Lic. Juan Carlos Laguna E.  
Dirección General

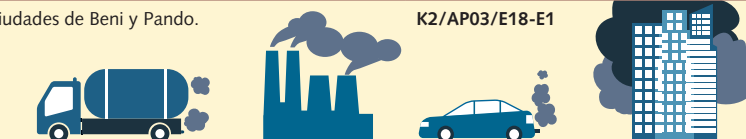
Ing. Roberto Pérez C.  
Gerente de Auditoría Ambiental

Lic. Lizeth Tapia  
Edición

Lic. Mauricio García Ramos  
Edición

Juan Carlos Castillo M.  
Diseño gráfico

Ciudades / municipios que fueron auditados respecto de la contaminación del aire	Código de identificación	Año
Ciudades de La Paz y El Alto.	K2/AP06/Y12	2013
Área metropolitana de Cochabamba.	K2/AP01/Y13	2014
Área metropolitana de Santa Cruz.	K2/AP03/M14	2015
Ciudad de Tarija.	K2/AP04/O15-E1	2015-2016
Ciudad de Sucre.	K2/AP03/Y16-E1	2016
Municipio de Potosí.	K2/AP02/E17-E1	2017
Municipio de Oruro.	K2/AP01/G17-E1	2017
Principales ciudades de Beni y Pando.	K2/AP03/E18-E1	2018

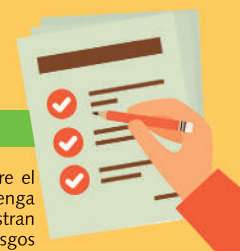


Nota: los informes pueden ser consultados de forma completa en la página web de la Contraloría General del Estado ([www.contraloria.gob.bo](http://www.contraloria.gob.bo)), con el código indicado en el cuadro.

## ¿Qué características tuvo la auditoría ambiental sobre contaminación del aire en Tarija?

Entidades que fueron auditadas	→	Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.
Objetivo de la auditoría	→	Evaluar la manera en que las entidades trabajaron en la prevención y la reducción de la contaminación del aire.
Temas que fueron auditados	→	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo de la calidad del aire.</li> <li>• Prevención y control de las emisiones de gases del parque automotor.</li> <li>• Prevención y control de las industrias y las ladrilleras artesanales.</li> </ul>

## Los resultados de la auditoría ambiental sobre contaminación del aire en Tarija



Monitoreo de la calidad del aire	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los 11 sitios de monitoreo auditados tenían alguna deficiencia en la representatividad, en la medición de los contaminantes y en el control de calidad de los datos.</li> <li>• No se informaba sobre el estado de la calidad del aire a la población de Tarija.</li> <li>• La Gobernación no evaluó ni emitió dictámenes técnicos sobre la red de monitoreo.</li> <li>• Si bien las entidades auditadas realizaron algunas actividades relativas a la contaminación del aire, no demostraron haber empleado los datos de la red de monitoreo para reducirla.</li> </ul>	<p>La falta de difusión de la información a la población sobre el estado de la calidad del aire, ocasionaba que ésta no tenga conocimiento de los niveles de contaminación que se registran en la ciudad; por lo tanto existía desconocimiento de los riesgos a la salud y no poder asumir medidas para evitar problemas en la salud.</p> <p>El no utilizar los resultados del monitoreo de la calidad del aire, ocasionó que no se asuman medidas de prevención y control de la contaminación atmosférica, es decir acciones concretas para disminuir la contaminación del aire.</p>

Fuente: Propia CGE).

Prevención y control de las emisiones de gases del parque automotor	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre mayo de 2014 y el primer trimestre de 2016, la Alcaldía de Tarija realizó la verificación de emisiones vehiculares en un porcentaje que no sobrepasó el 3% del total de vehículos del municipio.</li> <li>• Según datos del INE, en el municipio de Tarija en el año 2004 se tenía 18.721 vehículos y en el año 2018 un total de 75.525 lo que confirma un incremento del 403% en 14 años del parque automotor.</li> <li>• La Gobernación no adoptó medidas para la adecuación ambiental de los vehículos saneados con la Ley 133. La Alcaldía no estableció mecanismos de verificación para dicha adecuación ambiental.</li> </ul>	<p>La realización de controles a un bajo porcentaje del parque automotor repercutía en una disminución de la calidad del aire en desmedro de la salud pública y el medio ambiente. Los niveles de contaminación se van incrementando en relación al aumento del número de vehículos, por lo tanto se acrecentaban las consecuencias y riesgos para la salud de las personas.</p>

Fuente: Propia CGE).

Prevención y control de 79 industrias y de 56 ladrilleras artesanales que contaminan al aire	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre el año 2011 y marzo de 2016, la Alcaldía otorgó licencias ambientales a 12 de las 21 industrias que emitían contaminantes al aire.</li> <li>• Las ladrilleras artesanales ubicadas en Villa Busch, Turumayu y Primero de Mayo, no fueron registradas ni obtuvieron su licencia ambiental.</li> <li>• La Alcaldía no realizó inspecciones para verificar las emisiones al aire de las industrias y las ladrilleras artesanales de categoría 3, tampoco controles a las de categoría 4, desde el año 2011 y marzo de 2016.</li> <li>• La Gobernación y la Alcaldía contaban con Planes de Ordenamiento Territorial que incluyeron la construcción de parques industriales, sin embargo hasta abril de 2016 no se observaron acciones de implementación efectivas.</li> <li>• Las 79 industrias estaban dentro de la mancha urbana y no fueron reubicadas.</li> </ul>	<p>Se auditó que las industrias se ubicaban en la mancha urbana de la ciudad y no así en un parque industrial, emitiendo contaminantes que afectaba a la salud de las personas.</p> <p>Tanto las industrias como las ladrilleras no contaban con las licencias ambientales y tampoco eran controladas adecuadamente, por lo que contaminaban el aire sin que se tomen las medidas necesarias para reducir la contaminación y los efectos en la ciudadanía.</p>

Fuente: Propia CGE).



## Recomendaciones de la CGE emitidas en el informe sobre la contaminación del aire en Tarija

Se formularon diez y seis (16) recomendaciones agrupadas de la siguiente manera:

### **Doce (12) recomendaciones al Gobierno Autónomo Municipal de Tarija Con relación a las acciones asociadas al monitoreo de la calidad del aire:**

01

Evaluar la ubicación de los sitios o estaciones de monitoreo y lograr su reubicación a lugares que cumplan con las condiciones señaladas en el «Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de la Calidad del Aire para Ciudades de Bolivia».

02

Monitorear los contaminantes según referencia señalada en el «Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de la Calidad del Aire para Ciudades de Bolivia», incluyendo la medición de monóxido de carbono (CO) y dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>).

03

Implementar un control de calidad que garantice la validez de los datos generados durante el monitoreo de la calidad del aire que se realiza a través de la red MoniCA, de acuerdo a lo señalado en el «Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de la Calidad del Aire para Ciudades de Bolivia».

04

Informar a la población en general sobre el estado de la calidad del aire, según cálculo del Índice de Contaminación Atmosférica (ICA), a través de medios masivos de comunicación, usando como referencia la Norma Boliviana NB - 62018.

05

Utilizar los resultados del monitoreo de la calidad del aire para emprender acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica.

06

Utilizar los resultados de monitoreo de la calidad del aire para emprender acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica.

### **Con relación a las acciones asociadas a la verificación de emisiones vehiculares del parque automotor y a la adecuación ambiental vehicular de los automotores saneados en el marco de la Ley N° 133, en la ciudad de Tarija, se recomienda:**

07

Programar y ejecutar objetivos y actividades para alcanzar una verificación gradual de las emisiones de todo su parque automotor, para ello debe asignar recursos (humanos, económicos y tecnológicos) suficientes para lograr lo programado.

08

Adoptar un mecanismo de verificación de la adecuación ambiental vehicular de los automotores saneados en el marco de la Ley N° 133, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Administrativa VMA N° 025/2011, del 20 de julio de 2011.

### **Con relación a las acciones asociadas a la otorgación de Licencia Ambiental, seguimiento, inspección y localización de la actividad industrial y acciones de producción más limpias de las ladrilleras artesanales, en la ciudad de Tarija, se recomienda:**

09

Realizar actividades para la otorgación de Licencias Ambientales a las industrias que generan emisiones limpias a la atmósfera que operan dentro del municipio de Tarija

10

Realizar actividades de seguimiento e inspección a las industrias de categoría 3 que generan emisiones a la atmósfera y visitas in situ para verificar los automonitoreos de las industrias de categoría 4, dentro de su jurisdicción municipal. Durante las inspecciones se debe tomar muestras representativas de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 del RASIM.

**11**

Realizar actividades orientadas a una producción más limpia para minimizar las emisiones a la atmósfera de las ladrilleras artesanales que operan dentro de su jurisdicción municipal, en tanto se aclare la situación de derecho minero para la explotación de la arcilla, establecido en la Ley Minera N° 535, de 28 de mayo de 2014.

**12**

Implementar un centro de documentación (archivo) que asegure el resguardo de la documentación ambiental completa y con el debido orden (por industria), para que cuente con información útil, oportuna y confiable que le facilite realizar las actividades relativas al seguimiento e inspección de las industrias y ladrilleras artesanales.

#### **Cuatro (4) recomendaciones al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija:**

**01**

Emitir un dictamen técnico sobre el funcionamiento de red MoniCA de Tarija, en base a evaluación técnica de sus diferentes procesos en su condición de Autoridad Ambiental Competente Departamental.

**02**

Utilizar los resultados del monitoreo de la calidad del aire para emprender acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica.

**03**

Elaborar cronogramas priorizados para la presentación de la MAI y el PMA, que permita la otorgación de Licencias Ambientales a las industrias que generan emisiones a la atmósfera y que operan dentro del municipio de Tarija.

**04**

Asumir medidas para implementar la adecuación ambiental vehicular para los automotores saneados en el marco de la Ley N° 133, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Administrativa VMA N° 025/2011, del 20 de julio de 2011. Para la aplicación de la medida se debe coordinar acciones conjuntas con el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y otras instancias relacionadas.

#### **Las recomendaciones estuvieron enmarcadas en las siguientes temáticas:**

**Recomendaciones para mejorar el trabajo de las entidades y poder reducir la contaminación del aire.**

**Monitoreo de la calidad del aire: recomendaciones 1, 2, 3, 4 y 5 a la Alcaldía, 6 y 7 a la Gobernación.**

**Prevención y control de emisiones contaminantes de vehículos: recomendaciones 8, 9 y 11 a la Alcaldía y 10 a la Gobernación.**

**Prevención y control de industrias y ladrilleras: recomendaciones 13, 14, 15 y 16 a la Alcaldía y 12 a la Gobernación.**

La Contraloría General del Estado realizó el seguimiento continuo al cumplimiento de las recomendaciones realizadas, considerando las fechas propuestas tanto por el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija como por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija. Como resultado del trabajo realizado, el 08 de julio de 2019 se emitió el informe de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría sobre contaminación del aire. El informe se identifica mediante el código K2/AP04/O15/E1 (PF19/1), y puede consultarse de forma completa en la página web de la Contraloría General del Estado





**([www.contraloria.gob.bo](http://www.contraloria.gob.bo)).**



## Los resultados expuestos en el informe mencionado, indican lo siguiente:

- El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija cumplió la recomendación 10, pero resta que cumpla las recomendaciones 6 y 12. En cuanto a la recomendación 7, el avance evaluado indicó algunos problemas que debe superar la entidad.
- El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija cumplió las recomendaciones 11 y 16, sin embargo debe trabajar respecto de las recomendaciones 1, 3, 4, 5, 8, 13, 14 y 15. Acerca de la recomendación 2, se verificó un avance conforme a las tareas comprometidas. Con relación a la recomendación 9 se verificaron algunos problemas en el avance respecto a las tareas comprometidas.

En el cuadro a continuación se podrá evidenciar las mejoras y recomendaciones que fueron asumidas; además de las mejoras que aún deben realizar ambas entidades.

 <b>Entidad</b>	 <b>Monitoreo de la calidad del aire</b>	 <b>Control de emisiones de vehículos</b>	 <b>Control de industrias y ladrilleras</b>
<b>Gobernación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No logró mejorar los dictámenes técnicos sobre el funcionamiento de la red de monitoreo.</li> <li>• Si bien avanzó en la planificación y en otras acciones, no logró realizar todas las tareas de prevención y reducción de la contaminación del aire en base a los datos de monitoreo. Deben superar las observaciones hasta el plazo de cumplimiento (octubre de 2020).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitió normativa con medidas para la adecuación ambiental de vehículos saneados con la Ley 133, a través de la Resolución Secretarial N° 01/2016 del 24/10/2016 y la Res. Sec. N° 02/2018 del 30/11/2018.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitió cronogramas priorizados mediante norma, para que las industrias tramiten y obtengan la licencia ambiental, pero no logró tal cometido ni realizó el seguimiento y control comprometidos para ello.</li> </ul>
<b>Alcaldía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No logró mejorar la red de monitoreo, conforme lo requerido en las normas técnicas.</li> <li>• No lograron informar a la población sobre el estado de la calidad del aire por medios masivos de comunicación, a través del cálculo del Índice de Contaminación Atmosférica (ICA).</li> <li>• La red de monitoreo aún no logra implementar todos los aspectos técnicos para consolidarla, los datos no corresponden para informar a la ciudadanía y tampoco son la base para realizar acciones para reducir la contaminación del aire.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitieron el Decreto Edil N° 011/2017, de 05/04/2017, bloqueando el sistema RUAT a los vehículos automotores saneados en el marco de la Ley N° 133, que no presentaron el certificado de adecuación ambiental.</li> <li>• Respecto a la verificación de gases emitidos por los vehículos, emitieron normas que se enmarcan en la revisión técnica vehicular que no puede ser realizada por la falta de la Ley del Sistema Nacional de Revisión Técnica Vehicular. Lo que sí pueden realizar es implementar la verificación de gases vehiculares en términos ambientales, aspecto que resta que implementen.</li> <li>• Reportaron un total de 2.499 vehículos saneados con la Ley 133, a través de las normas y acciones emprendidas lograron la adecuación ambiental de 879, restando 1.620 vehículos que están observados y que resta que logren la adecuación ambiental.</li> <li>• La verificación de los gases vehiculares, carece de normativa y la implementación presenta problemas para superar gradualmente y avanzar en el tema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las gestiones 2016, 2017 y 2018, se registró a 103 unidades industriales, de las cuales 53 generan emisiones a la atmósfera, una con categoría 1 y 2, 6 con categoría 3 y 46 con categoría 4.</li> <li>• De las 7 unidades industriales que obtuvieron categoría 3, 1 y 2, ninguna obtuvo su Licencia Ambiental. De las 9 industrias que no tenían Licencia Ambiental identificadas en la auditoría, se verificó que continúan sin lograr dicho permiso.</li> <li>• No realizaron el suficiente control de las industrias con emisiones contaminantes del aire.</li> <li>• No realizaron el cambio de la matriz energética a las ladrilleras artesanales, ni la optimización de su producción para que sea más limpia ambientalmente.</li> <li>• No lograron reducir la contaminación del aire producida por las industrias, asentadas en áreas urbanas, ni de las ladrilleras artesanales.</li> </ul>



## ***La importancia de cumplir con las recomendaciones en la ciudad de Tarija.***

- Las Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre calidad del aire redujeron los niveles permisibles de sustancias contaminantes; al mismo tiempo que pidieron a los gobiernos de todo el mundo que mejoren la calidad del aire de sus ciudades para proteger así la salud de la población. También señalan que el aire limpio es un requisito básico de la salud y el bienestar humano; sin embargo, su contaminación sigue siendo una amenaza importante para todo el mundo.
- .....

- La exposición a contaminantes del aire puede causar efectos agudos (corto plazo) y crónicos (largo plazo) en la salud. Los efectos agudos son inmediatos y reversibles cuando cesa la exposición al contaminante. Los más comunes, son la irritación de los ojos, dolor de cabeza y náuseas. Los efectos crónicos tardan en manifestarse, duran indefinidamente y tienden a ser irreversibles. En cualquier caso, el sistema más afectado es el respiratorio.
- .....

- La ciudad de Tarija es el cuarto departamento con más vehículos en Bolivia. Esta fuente contaminante no tiene la atención necesaria y oportuna, para reducir o minimizar dichas emisiones y brindar a la población un ambiente sano y agradable en el desarrollo de sus actividades. El 60% de la contaminación atmosférica es debido al crecimiento del parque automotor y en especial de los vehículos en mal estado.
- .....

- Un estudio realizado por la Universidad Juan Misael Saracho indica que los automotores emiten contaminantes a la atmósfera según el modelo de vehículo, las condiciones de funcionamiento, el estado del motor y el combustible empleado. Los principales contaminantes emitidos son: monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), partículas suspendidas totales (PST), hidrocarburos (HC), material particulado menor a 10 micras (PM<sub>10</sub>), además de liberar asbesto a la atmósfera. En suma, los vehículos contaminan el aire y afectan a la salud de la población.
- .....

- De acuerdo con el Informe Nacional de Calidad del Aire de Bolivia 2014-2015, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en la ciudad de Tarija y con datos de la red de monitoreo se puede comentar que:

- Todos los registros de promedio anual de PM<sub>10</sub> (tres estaciones), excepto el de la gestión 2015 para la estación de Parque Bolívar, superan tanto el límite máximo permitido por la NB 62011 como el de la Ley 1333.

- El PM<sub>10</sub> (partículas con un diámetro aerodinámico inferior a 10 micras, que es una milésima parte de un milímetro), afecta a más personas que cualquier otro contaminante y sus principales componentes son los sulfatos, los nitratos, el amoníaco, el cloruro sódico, el carbón, el polvo de minerales y el agua. Éste consiste en una compleja mezcla de partículas líquidas y sólidas de sustancias orgánicas e inorgánicas suspendidas en el aire.

.....

- Una evaluación realizada el año 2013, por el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer de la OMS determinó que la contaminación del aire exterior es carcinógena para el ser humano, y que las partículas del aire contaminado están estrechamente relacionadas con la creciente incidencia del cáncer, especialmente el cáncer de pulmón. También se ha observado una relación entre la contaminación del aire exterior y el aumento del cáncer de vías urinarias y vejiga.
- .....

- Se puede señalar que los efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud de la población son muy serios y no se pueden dejar de lado. Olvidar esa importante información pone en riesgo la vida, en ningún caso o circunstancia, la población debe resignarse a vivir en un ambiente con aire contaminado. Si no tomamos medidas al respecto, ponemos en riesgo nuestro futuro y el de las generaciones venideras.



## Planifiquemos la reducción de la contaminación del aire

- A través de la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado de enero de 2016, la población debe participar en la elaboración de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), los cuales deben ser preparados participativamente con la Gobernación y la Alcaldía de Tarija, considerando los temas de las 16 recomendaciones propuestas.
- La Ley 341 de Participación y Control Social, de febrero de 2013, establece que previamente a la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos, se deberá difundir el cronograma de las actividades de planificación participativa, para que exista participación activa de los actores sociales.
- La Gobernación informó que su Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), para los años 2016 a 2020 incluyó el «Programa de prevención y control de la contaminación atmosférica». En el PTDI del municipio de Tarija, también incluyeron el Programa Municipal de Medio Ambiente «Reducción de la contaminación del aire y de los principales ríos y lagos».
- La población del municipio de Tarija debe participar de la implementación de dichos planes territoriales, controlando que se incluyan los temas propuestos en las 16 recomendaciones y apoyando en su puesta en marcha. De esa forma, la Gobernación y la Alcaldía, junto a la sociedad, lograrán reducir la contaminación del aire y mejorar la salud de la ciudad.



La Contraloría General del Estado continuará realizando el seguimiento a las recomendaciones realizadas.

Se ha solicitado oficialmente a las dos entidades que presenten cronogramas de implantación. Se espera que mejoren el planteamiento de las tareas, considerando el informe de seguimiento y que planteen plazos reales y breves, dada la importancia del tema para la salud de la población.

• **Oficina Central** - La Paz: Indaburo esq. Colón; Telf.: (591 - 2) 2177400; Telf/Fax: (591 - 2) 2000861 • **Santa Cruz**: 2° Anillo/Av. Trinidad N° 706; Telf.: (591 - 3) 3339094, (591 - 3) 3364223; Fax: (591 - 3) 3343355 • **Cochabamba**: Calle Jordán N° 351; Telf.: (591 - 4) 4234003, (591 - 4) 4234004; Fax: (591 - 4) 4234006 • **Tarija**: Calle La Madrid E N° 182; Telf.: (591 - 4) 6642037, (591 - 4) 6645696; Fax: (591 - 4) 6643604 • **Chuquisaca**: Calle Bolívar N° 701 esq. Dalence; Telf.: (591 - 4) 6453870, (591 - 4) 6454448; Fax: (591 - 4) 6913283 • **Oruro**: Calle 6 de Octubre entre Sucre y Murguía; Telf.: (591 - 2) 5254514, (591 - 2) 5277206; Fax: (591 - 2) 5277203 • **Potosí**: Calle Frías N° 66; Telf.: (591 - 2) 6223817, (591 - 2) 6227443; Fax: (591 - 2) 6223876 • **Beni**: Av. Nicolás Suárez N° 517; Telf.: (591 - 3) 4623252, (591 - 3) 4620138; Fax: (591 - 3) 4620588 • **Pando**: Av. 9 de Febrero N° 227; Telf.: (591 - 3) 8422065, (591 - 3) 8422102; Fax: (591 - 3) 8422735